



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCION REGIONAL  
UNIDAD OVALLE

RESOLUCION  
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR  
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

-----  
NOMBRE : ROSA PASTEN TAPIA  
R.U.T. : 09.844.432-7  
GIRO : MINIMARKET  
DOMICILIO : LOS OLIVOS N ° 154 EL PALQUI  
COMUNA : MONTE PATRIA  
REP. LEGAL :  
R.U.T. N° :

OVALLE, 09 de Marzo 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. N° EX. 28 / VISTOS Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada el 07/03/2011, de ROSA PASTEN TAPIA RUT N ° 09.844.432-7, con domicilio en LOS OLIVOS N ° 154 – EL PALQUI, Comuna de MONTE PATRIA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradoras, en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios de Máquina que a continuación se detalla.

Marca	Modelo	Serie	Numero fiscal	Caja n °
TEC	MA-1650	6S202144	165129	01

2°) Que, la máquina registradora deberá observar las exigencias y requisitos dados por el servicio expresamente dispuesto en los Ords. N° 2730 del 13/06/1996 y N° 4102 del 29/08/1996, que autoriza la emisión de vales en reemplazo de boletas de compraventas y servicios e indica para estos efectos se han eliminado las siguientes teclas: ANUL/TODO, RTNO/MCIA, N/VTA, EMIS/TICK, TECLA %-, R/CTA Y PAGO, MENOS (-), IVA, POSISION DE LLAVE BLIND, MGR Y (-).

3°) Que, en estas circunstancias esta unidad de impuestos internos de Ovalle, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente las exigencias y requisitos dados por el Servicio, expresamente dispuesto en los considerando indicados precedentemente que se da por reproducidos en este considerando.

VISTOS, además lo dispuesto en el artículo 6°, letra b N°. 5, del C.T. Art. 55 inciso 2do., del D.L. N°. 825 de 1974, la circular Nr. 50 del 28/08/1998, la Resol. Ex. Nr. 157 del 16/01/1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a Doña ROSA PASTEN TAPIA RUT 09.844.432-7, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios en su establecimiento por medio de la máquina registradora individualizada en el considerando primero.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando tercero, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocara lar pérdidas de estas franquicias, Además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de las "INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA", considerándole anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio cuando ellos lo soliciten.

Asimismo junto a la caja registradora, deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el servicio, para la información del público acerca de la autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ISABEL OLIVARES URQUETA  
JEFE UNIDAD OVALLE

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO UNIDAD
- CONTRIBUYENTE
- RESOLUCIONES LA SERENA